



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** 00101-0328898-4

**V I S T O:**

La gestión iniciada a través del Expediente N° 00101-0328898-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por intermedio de la cual la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (SCAF) dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA (MGIP) gestiona la provisión e instalación de una red antipalomas para el edificio de Casa de Gobierno en la ciudad de Santa Fe; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la requirente fundamenta el pedido en el deterioro y roturas de la red antipalomas que actualmente protege la fachada del edificio de Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, resultando necesario su reemplazo total, a fin de preservar la integridad del inmueble y evitar la infestación de palomas, murciélagos y todo otro tipo de plaga;

Que incorporó las especificaciones técnicas correspondientes, contemplando los materiales y la mano de obra necesarios, junto con la estimación del costo al que ascendería la gestión, lo que permitió confeccionar la "Solicitud de Contratación de Servicios por Licitación o Concurso" - Formulario LC-03, a efectos de determinar el procedimiento de contratación del presente trámite;

Que en orden a lo dispuesto por Decreto N° 0914/18, se encuentra incorporada la Foja Cero;

Que obra en las actuaciones la autorización expresa para la continuidad del trámite otorgada por el Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del MGIP, de conformidad con lo preceptuado por Resolución N° 0004/23 del citado Ministerio;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el gasto con cargo al crédito específico de afectación, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 82 de la Ley N° 12510;

Que además se observa el cumplimiento del Artículo 5° del Decreto N° 0155/03, que refiere a la autorización del gasto involucrado a través de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA;

Que resulta de interés dejar constancia que la disponibilidad financiera será contemplada en la Programación Presupuestaria, cumplimentándose con ello lo estipulado por el Artículo 6° de la Resolución N° 010/04, del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada por Resolución N° 01/25 del Ministerio de Economía;

Que en virtud del monto al que asciende la presente gestión, corresponde encuadrar la misma de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 116 de la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16;

Que en consecuencia, se giró el trámite a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes (SCGB) del Ministerio de Economía para la sustanciación del pertinente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA;

Que el citado organismo aprobó, mediante Resolución N° 0180 de la SCGB del 23 de mayo de 2025, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) elaborado por la División Pliegos y Aperturas, autorizando al organismo a efectuar la convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/25 con fecha de apertura de ofertas para el 10 de junio de 2025;

Que se acompañaron las Circulares Aclaratorias N° 1/25 y N° 2/25 mediante las cuales, se respondieron consultas efectuadas por potenciales proveedores y se informó la plataforma para visualizar el Acto de Apertura de Ofertas, respectivamente;

Que la convocatoria se realizó con ajuste a lo establecido por el Artículo 132 de la Ley N° 12510 y el Decreto Reglamentario N° 1104/16 y se efectuaron las publicaciones pertinentes por el término dispuesto de dos (2) días en el Boletín Oficial, un (1) día en dos (2) diarios de la Provincia de Santa Fe y en la página web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y se cursaron las invitaciones a los posibles oferentes;

Que en la fecha estipulada para el acto de apertura de ofertas, se constató la existencia de una sola firma que presentó formalmente su propuesta: FERNANDO ALBERTO IMHOFF, confeccionándose el “Acta de Apertura de Ofertas” que se integra en las actuaciones y publicándose en el portal de compras de la Provincia;

Que la SCGB realizó el control formal de la única oferta presentada acompañando el “Formulario de Verificación de Requisitos Formales” y la SCAF efectuó el análisis técnico de la misma, concluyendo en informe respectivo que cumple con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y “...Considerando la magnitud de la obra, los materiales requeridos, la experiencia del oferente y la comparación con precios de mercado obtenidos, el monto presentado por Imhoff Fumigaciones se considera razonable y conveniente para la Administración...”, dando de



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

esta manera por cumplimentada la exigencia impuesta por el Artículo 2° del Decreto-Acuerdo N° 0610/92;

Que reunida la Comisión de Preadjudicaciones constituida a tal fin, mediante INFORME DE PREADJUDICACIÓN N° 079/25 del 1° de julio de 2025, aconseja adjudicar a favor de la firma FERNANDO ALBERTO IMHOFF, la provisión e instalación de una red antipalomas para el edificio de Casa de Gobierno en la ciudad de Santa Fe, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 78.000.000,00), en virtud de ser oferta conveniente, siendo única oferta, que cumple con todo lo requerido en el PBCP y siendo su costo razonable y acorde a los valores de mercado, en un todo de acuerdo al informe técnico antes mencionado;

Que la Dirección General de Control Técnico Administrativo del MGIP tomó la intervención de su competencia mediante Informe N° 0177/25, en el marco de lo dispuesto en la Circular Conjunta N° 4622/25 de la Secretaría Legal y Técnica del MGIP y la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que a efectos de dar cumplimiento a las exigencias del Artículo 139 Inciso i) punto 9 del Decreto Reglamentario N° 1104/16, se notificó el Informe de preadjudicación a la firma participante del proceso licitatorio;

Que consta en las actuaciones la presentación del Certificado Negativo emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad a los requisitos exigidos por la Ley N° 11945, y se ha agregado la Constancia de Cumplimiento Fiscal, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 019/11 de la Administración Provincial de Impuestos, documentación que deberá estar vigente al momento del pago;

Que en mérito a las razones expuestas y de conformidad a lo establecido en el Artículo 3° Inciso c) del Decreto N° 2233/16, es procedente el dictado de esta norma estando esta autoridad facultada para resolver la presente gestión;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébase lo actuado por la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/25, y adjudicase a favor de la firma FERNANDO ALBERTO IMHOFF, CUIT N.° 20-28940084-3, con domicilio en calle Alberti N° 1547 de la ciudad de Santa Fe, la provisión e instalación de una red antipalomas para el edificio de Casa de Gobierno en la ciudad de Santa Fe, por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$ 78.000.000,00), con destino a la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA dependiente del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, cuyas demás características se encuentran en el PBCP y en la oferta presentada por la firma proveedora, todo ello en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decisorio.



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

**ARTÍCULO 2º:** Impútese con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 13 – Ministerio de Gobierno e Innovación Pública - SAF 1 – Categoría Programática 1.0.0.10 - Fuente de Financiamiento 111 - Objeto del Gasto 3.3.5.0 – Clasificación Geográfica 82.63.306 – Finalidad y función 1.3.0 del Presupuesto Vigente.

**ARTÍCULO 3º:** Refréndese por los Ministros de Gobierno e Innovación Pública y de Economía.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones administrativas a la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES del MINISTERIO DE ECONOMÍA y al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MGIP a sus efectos.

